

Resolución Rectoral de fecha 21 de noviembre de 2018, de la Universidad Complutense, que modifica la resolución de fecha 20 de noviembre de 2018 de la Universidad Complutense, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de plazas de personal de investigación con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalistas, aprobada por Resolución de 30 de octubre de 2018.

Advertido error material en el anexo de la Resolución Rectoral de 20 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de plazas de personal de investigación con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalistas, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto rectificar el anexo, en el sentido siguiente:

## Primero.-

"Donde dice:

Código de Plaza: PAII87/18/14/2018/13

Apellidos Nombre Situación Causas de exclusión

Martínez Orosa Manuel Ángel EXCLUIDO/A 2

Debe decir:

Código de Plaza: PAII87/18/14/2018/13

Apellidos Nombre Situación Causas de exclusión

Martínez Orosa Manuel Ángel ADMITIDO/A"

Segundo.-

"Donde dice:

Código de Plaza: PAII87/18/14/2018/27

Apellidos Nombre Situación Causas de exclusión

De la Serna Soto Mariano EXCLUIDO/A 2

Debe decir:

Código de Plaza: PAII87/18/14/2018/13

Apellidos Nombre Situación Causas de exclusión

De la Serna Soto Mariano ADMITIDO/A"

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Carlos Andradas Heranz Rector